

ORDENANZA Nro. 1670

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar Convenio de partes, con la Sociedad Rural de La Rioja, con el objeto de donacion de un Lote de terreno ubicado en el Barrio Joaquin V. Gonzalez.

ARTICULO 2do.- Lo dispuesto por la presente Ordenanza en el Articulo precedente se regira de acuerdo a las condiciones y cargos que se disponen en lo espresado en el convenio que como Anexo I forma parte de este instrumento legal.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro dias del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-

(Continua en Anexo I)

Firmado: DR. ANTONIO JOSE TURBAY -Vicepresidente lo. en funcion de
Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.